



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

SAN LUIS, 21 DE MARZO DE 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 1812/2022 mediante el cual se eleva la propuesta de Modalidad de Inscripción de Aspirantes de los Concursos y Coberturas de Vacantes en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza CS N° 65/21 que aprueba el Sistema Único Documental (SUDOCU) para la gestión de trámites y expedientes de manera electrónica en la administración de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ordenanza CS N° 65/21 dispone: *“...a partir de la plena implementación de este sistema (SUDOCU), se deberán digitalizar futuros trámites y los documentos electrónicos que surjan de la digitalización antes mencionada serán firmados digitalmente, de conformidad con lo normado por Ley N°25.506, resultando los mismos plenamente hábiles para ser utilizados como prueba en un proceso judicial o extrajudicial”*.

Que teniendo en cuenta la implementación del SUDOCU es necesario la actualización de los trámites concursales en su faz administrativa.

Que por Ordenanza R N° 6/21 se implementa el uso de la aplicación “Notificaciones Electrónicas UNSL” como método válido de notificación de actos administrativos y/o cuestiones de mero trámite en los procesos administrativos tramitados en la Universidad Nacional e San Luis.

Que por OD N°1/22 la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia adhiere a la OR N°6/21.

Que deviene fundamental la implementación de las herramientas electrónicas que la tecnología pone a nuestra disposición a efectos de la modernización de los procedimientos administrativos, canales formales donde se materializa la actividad de esta Universidad, sin desmedro de las garantías constitucionales de los administrados.

Que ante la imposición de cumplir con los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites se necesita la implementación de instructivo para la inscripción de aspirantes,

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

## DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modalidad de Inscripción de Aspirantes de los Concursos y Coberturas de Vacantes en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

### DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 2°.- El aspirante DEBERÁ descargar por lo menos con DOS (2) días de antelación a la apertura del período de inscripción, la aplicación “Notificaciones Electrónicas UNSL” (OR N° 6/21), a la cual adhiere la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, por medio de la cual se notificará todas las instancia de la sustanciación del trámite.

ARTÍCULO 3°.- El aspirante se inscribe a través del correo electrónico del Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, [fqbyf.mesadeentrada.virtual@gmail.com](mailto:fqbyf.mesadeentrada.virtual@gmail.com), hasta las 12:00 h, en el plazo perentorio establecido por resolución del llamado.

ARTÍCULO 4°.- El correo electrónico de inscripción deberá contener en un único documento adjunto, en formato PDF, el que contendrá la información solicitada dispuesta en el siguiente orden:

- Formulario de inscripción según corresponda,
- Curriculum Vitae y
- Probanzas (digitalizadas).

ARTÍCULO 5°.- El aspirante DEBERÁ, de ser requerido por el Jurado, Comisión Asesora o Comisión Evaluadora, presentar las probanza solicitadas en formato papel, para lo cual contará con el plazo perentorio de VEINTICUATRO (24) horas, en horario de 9:00 a 12:00 h, en el Departamento Concursos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Concursos remitirá al Jurado, Comisión Asesora o Comisión Evaluadora según corresponda.

ARTÍCULO 7°.- En caso de que el aspirante no cumpla con lo solicitado se tendrá por no presentada la probanza solicitada.

ARTÍCULO 8°.- No se podrán incorporar nuevas probanzas en formato papel que no fueron incluidas en la inscripción electrónica.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

FAC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza N° 15/2021 por: Decana: Mercedes Campderros y Ulises Andrés Gonzalez- Secretario General

## Hoja de firmas